

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal No. 2021 0255
Demandante: Mayolys Esther Pabón Charris
Demandado: Gerencias Inversiones y Construcciones S.A.S.

No se admite la reforma de la demanda presentada, por cuanto no es viable incluir como demandado al señor Jaime Nariño Torres, en virtud que no es el titular de la cuenta bancaria de donde se emitió el título valor allegado como base de la ejecución (cheque), ahora, si bien es cierto, se suscribió un contrato de transacción, ese documento no presta el mérito ejecutivo para ser tenido en cuenta como base de la presente ejecución.

De otro lado, como se indica en ese contrato de transacción, el incumplimiento de las obligaciones, la acreedora solicitaría al juzgado continuar la ejecución, que para el efecto se puede dar aplicación al artículo 1653 del código civil.

En firme el presente proveído, regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez